



Tlajomulco
Gobierno Municipal
Secretaría General
SG/127/2015/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **23 de enero del año 2015** en el desahogo del **punto 5.16 del orden del día**, se aprobó por mayoría calificada de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 019/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Concertación de Acciones en materia de Promoción Turística con la empresa Ochoa Sports Management, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de realizar el Campeonato Mundial de Super Enduro FIM (Maxxis FIM Super Enduro World Championship), en las instalaciones de la Arena VFG el día 21 de febrero de 2015, mediante una aportación económica de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), más el impuesto al valor agregado.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y condiciona la aportación a que se refiere el resolutivo PRIMERO, a la entrega de la factura por parte de la empresa Ochoa Sports Management, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de cuando menos dos estantes (stands) con medidas de 25 por 25 metros, ubicados en el ingreso principal o de mayor afluencia de las personas, que el espacio esté señalado en el plano general o croquis del evento, para la promoción y venta de artesanías del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, dichos estantes (stands) serán operados por la Dirección de Turismo. De igual manera a la promoción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en la publicidad del evento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Turismo para que organice la promoción y venta de las artesanías del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en los estantes (stands) descritos en el resolutivo SEGUNDO.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Concertación de Acciones en materia de Promoción Turística a que se refiere el resolutivo PRIMERO.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos y a la Directora de Turismo para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los trámites, procedimientos, registros, transferencias y demás actos necesarios para dar cumplimiento al

presente punto de acuerdo y al Convenio de Concertación de Acciones en materia de Promoción Turística que se suscriba.

SEXTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de enero del año 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/epmcm